



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº:
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

1964

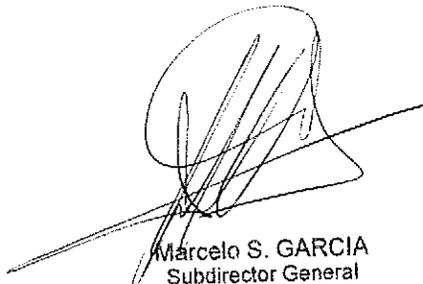
17 DIC 2014

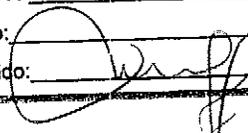
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. Nros. 2206/14 y 2207/14.

Atentamente.

IPV
SGAA
ngdp


Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/14	Hs. 13:00
Numero: 1513	Fojas: 7
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 D I C 2014

VISTO el Expediente I.P.V. N° 2511/13 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el Convenio registro I.P.V. N° 0163/13, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) y la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL), destinado a dar cobertura habitacional a afiliados propuestos por dicha Asociación, a implantarse en el predio localizado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g.

Que mediante Resolución I.P.V. N° 1781/14, se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de CUARENTA Y OCHO (48) viviendas, en el marco de lo establecido en el Convenio enunciado en el primer considerando.

Que en el Anexo I, Título "Metodología de selección de adjudicación de la Obra " 48 Viviendas – APEL – Ushuaia", punto 7 de la mencionada Resolución, se establece que una vez cumplidos los plazos para la Impugnación pública, a través del Área Recupero, cada preadjudicatario suscribirá un Convenio de Ahorro Previo cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.

Que mediante Resolución IPV. N° 1997/14, se aprobó la postulación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente acto resolutivo, los que reunieron los requisitos formales y cumplimentaron los procesos de impugnación interna y pública correspondiente.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse a efectuar el acto administrativo que disponga la preadjudicación y suscripción convenio ahorro previo de las personas seleccionadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Preadjudicar a las personas que se detallan en el Anexo I, adjunto a la presente, en el marco de la adjudicación de Cuarenta y Ocho (48) Viviendas, en Sección G, Macizo 17, Parcela 3g, de la ciudad de Ushuaia, para los afiliados a la Asociación Perso-///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

16 DIC 2014

///...2

nal Empleados Legislativos.-

ARTÍCULO 2º.- Suscribir Convenio de Ahorro previo a través del Área Recupero, cuyos montos se acreditarán al momento de la adjudicación de la futura vivienda.-

ARTICULO 3º.-Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Notificar a los interesados. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, a la Subdirección General Recupero de Créditos, a la Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 2206

IPV
A.S
Psm

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN N° 2206
Administración Provincial
16/12/14

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



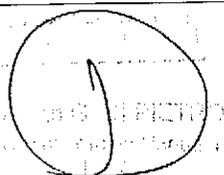
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N° **2206**.....

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS APEL

48 VIVIENDAS- APEL- USHUAIA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
17	HOLZMANN DIEGO EDGARDO	35.162.360
18	LOCKLEY DOWLING PATRICIO FEDERICO	29.338.429
19	MAC LENNAN PABLO MARIANO	22.047.533
20	NUÑEZ SANCHEZ MATIAS ARIEL TORO ROSANA GABRIELA	32.166.580 34.047.657
21	ROJAS BENTANCOR AYELEN ALEJANDRA	32.748.584
22	ROMERO BENITO ALFREDO ROMANO VIVIANA ELIZABETH	25.673.054 20.285.990
23	SALINAS FRANCO RAUL	35.283.324
24	SALINAS RAUL	13.294.650
25	SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA	29.896.799
26	SENA PALACIOS OCTAVIO NARCISO IVAN	29.298.143
27	SOZA ADRIANA NATALIA	27.924.791
28	SUBLAGA GISELA DAIANA	35.356.136
29	VILLARREAL DANIEL EDUARDO	18.117.411
30	ZALAZAR ROMUALDO	16.275.340

I.P.V.
A.S.
mam



16 DIC 2014

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



USHUAIA, 16 DIC 2014

VISTO la Resolución Nº 2163/14 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, por renuncia, se desadjudicó la vivienda sita en calle Río Milna Nº 1250, correspondiente a la Obra " 76 Viviendas – URP", de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Héctor Fabián LEDESMA, DNI. Nº 25.075.891 y Sra. Claudia Patricia MILLABANQUE, DNI. Nº 28.604.806.

Que mediante Nota Nº 283/14, Letra: A.S (DAGI), desde la Dirección de Adjudicaciones y Gestión Interna, se informa la recepción de la vivienda mencionada en el primer considerando y se solicita evaluar dentro de la Demanda general a familias encuadradas como Situación especial Discapacidad, que sean acordes a las características de la vivienda disponible.

Que mediante Informe Nº 70, Letra IPV (A.S), se propone una nómina de cuatro postulantes a las viviendas adaptadas a discapacidad motriz, Tipología 1 dormitorio, en la Obra "80 Viviendas URP – Ushuaia", autorizando la Presidencia de este Instituto a proseguir con los trámites de preadjudicación a los mismos en la obra mencionada.

Que en virtud a encontrarse dentro de estos postulantes evaluados, el Sr. Luis Fernando GIANNAZZO, DNI. Nº 13.837.887, desde la Dirección de Planificación y Gestión Interna, se lo propone para ser adjudicatario de la vivienda disponible, dada su situación de mayor vulnerabilidad, criterio que es compartido por la Dirección General del Área Social, indicando de proceda con los trámites administrativos tendientes de la adjudicación de la vivienda.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como Postulante y Preadjudicatario a la Obra referida en el primer considerando, sita en calle Río Milna Nº 1250, Tipología Un (1) dormitorio, al Sr. Luis Fernando GIANNAZZO, DNI. Nº 13.837.887, en carácter de condicional sujeto a impugnación pública y culminación de verificación de la Dirección Provincial de Catastro, Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente ac-///

///...2

ES COPIA
Escritura Nº 10
Acto Nº 10
Escritura Nº 10
Acto Nº 10



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



16 DIC 2014

...III/2

to administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19'.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

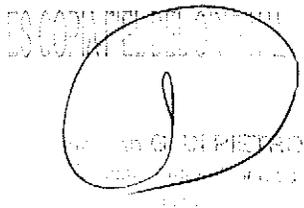
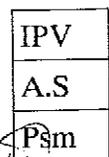
RESUELVE :

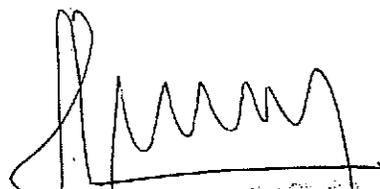
ARTÍCULO 1º.- Aprobar al Sr. Luis Fernando GIANNAZZO, DNI. N° 13.837.887, como Postulante y Preadjudicatario a la obra "76 Viviendas - URP" de la ciudad de Ushuaia, sita en calle Río Milna N° 1250, Tipología Un (1) dormitorio, nomenclatura catastral: Sección J, Macizo 82, Parcela 5, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación y culminación de verificación de la Dirección Provincial de Catastro, Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION I.P.V. N° 2207




M.º O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda